



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00199-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.257

1

La solicitud de requerimiento al pagador del Ejército Nacional (# 21 exp digital) hecha por el apoderado judicial de la demandante, no se atenderá favorablemente puesto que existe respuesta del correspondiente Grupo de Nómina y Embargos, dando respuesta negativa a la orden de embargo, porque el demandado Juan Sebastián Moncada Ramírez, no está afiliado a esa entidad (ver # 13 exp digital).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89832e68323b01c51b0f35564534b658f93fc12f3bd3d73930e20e9833c81199

Documento generado en 06/03/2021 08:59:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**